

MARCO DE LA MISIÓN

- Plan de Promoción Exterior de la Región de Murcia.
- Organización en origen: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca
- Organización en destino: Consultor homologado por INFO Decom Consulting
- La participación de esta acción es susceptible de ser subvencionada a través del *Programa de Ayudas del Instituto de fomento de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027*. Para la tramitación de la ayuda se deberá presentar solicitud de acuerdo con las condiciones de participación y publicación en el BORM.

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

Cuota de participación, con la ayuda incluida:

- Si se participa en los dos países: 2.075 €/ empresa + IVA del coste de participación.
- Si se participa solamente en un país: 1.470 € /empresa +IVA del coste de participación.

PROGRAMA DE TRABAJO

Participación de empresas en Misión Comercial a Argentina y Perú, donde existe potencial para desarrollar negocios. La finalidad es obtener o ampliar el conocimiento del mercado mediante entrevistas con operadores del sector que permitan introducir los productos o ampliar la cifra de negocio. Antes del viaje, cada empresa participante podrá coordinar y seleccionar con la Cámara de Comercio de Lorca y el promotor de negocios en destino el perfil de cliente que más le interese. Partiendo de éste, se elaborará la agenda de contactos individual que llevará a cabo durante los días del viaje.

Ciudades que se visitarán: Buenos Aires y Lima. En función de la agenda de reuniones es posible visitar alguna ciudad adicional

PREINSCRIPCIÓN

- Sector: Multisectorial. Sectores recomendados: Alimentación, equipamiento y materiales para el sector agropecuario y agroalimentario, construcción e ingeniería.
- El número de participantes está limitado a 8 empresas.
- Plazo límite de pre-inscripción: Hasta el 7 de marzo de 2025

SERVICIOS INCLUIDOS:

- Elaboración de agenda de contactos individual en destino.
- Coste de los vuelos, traslados Murcia – aeropuerto de origen y aeropuerto de destino – hotel (ida y vuelta), seguro, visados y alojamiento de una persona de la empresa.
- Coordinación, logística y plan de viaje por parte de un técnico de la Cámara de Comercio de Lorca.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. El ingreso de la cuota según la modalidad de participación se efectuará una vez convocadas las ayudas en el BORM. CCC IBAN ES68 2100 6391 8113 0059 5505 especificando el concepto “Cuota de participación” y anexando el resguardo de pago. Esta cuota no reembolsable contempla todo lo descrito en el apartado “Servicios incluidos”.
2. Ficha de inscripción y normas de participación cumplimentadas y remitidas. mediante el envío del siguiente formulario de inscripción debidamente cumplimentado
<https://assets-eur.mkt.dynamics.com/cfc038cf-4cd0-4f30-895a-bb5c2eb05600/digitalassets/standaloneforms/bd24a8cb-97fd-ef11-bae3-7c1e5283d67a>
3. Presentación telemática de la solicitud de ayudas: La participación en esta acción es susceptible de ser subvencionada a través del *Programa de Ayudas del Instituto de fomento de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027, cofinanciadas por FEDER*. La convocatoria de las ayudas se publicará en el BORM en los próximos días. Las empresas interesadas deben, con carácter obligatorio, presentar telemáticamente su solicitud en la plataforma del Instituto de Fomento, conforme al modelo que encontrará en institutofomentomurcia.es/infodirecto a partir del día siguiente a su publicación en el BORM.
4. La Cámara de Comercio de Lorca emitirá una primera factura por el importe de la cuota de participación ingresada. Posteriormente, al final de la actuación, la Cámara emitirá una segunda factura en la que el importe a pagar corresponderá al coste de la acción menos la cuota de participación ingresada más el IVA correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el art.78.dos.3º Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.



5. Una vez publicada la convocatoria en el BORM se informará a las empresas preinscritas para que formalicen la solicitud de ayuda.
6. Los beneficiarios podrán solicitar, con carácter previo a la justificación, un anticipo de hasta el 100% de la subvención máxima otorgada, sin que sea preciso la constitución de garantía alguna, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.